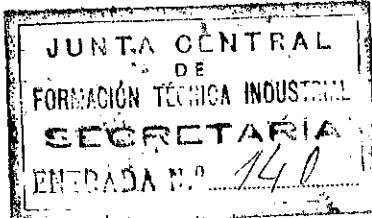


PROYECTO
DE
CARTA FUNDACIONAL
DE LA
ESCUELA DE PERITOS Y TECNICOS
INDUSTRIALES
DE
LAS PALMAS



PROYECTO
DE
CARTA FUNDACIONAL
DE
LA ESCUELA DE PERITOS Y TECNICOS INDUSTRIALES
DE
LAS PALMAS.

La Escuela de Peritos y Técnicos Industriales de Las Palmas se regirá por un Patronato Especial, cuyo funcionamiento se adaptará á las siguientes normas.

CONSTITUCION DEL PATRONATO ESPECIAL.

El Patronato estará constituido por los vocales que se determinen en los apartados a), b), c), d), f), g), y h), del Artículo 2º del Libro V del Estatuto de Formación técnica industrial.

Los vocales que corresponden al apartado e), serán:

Tres representantes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, designados á propuesta de este Organismo,

Tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, nombrados á propuesta de esta Corporación,

Un representante por cada uno de los Cabildos Insulares de Tenerife, La Palma, La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura.

2

nada con la Peritos, se propone que el Patronato especial rija tambien á la primera, debiendo entonces agregarse al mismo el Inspector del Trabajo (~~y dos Patronos~~) y dos Obreros de los Comités paritarios mas caracterizados de la localidad.

El Patronato puede funcionar en pleno ó por medio de la Comisión ejecutiva que estará compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Interventor, un Interventor suplente, un Depositario, un Depositario suplente, un Secretario y un Secretario suplente, debiendo haber entre éstos por lo menos un representante de cada uno de los organismos siguientes: Cabildo Insular de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas y Claustro de La Escuela.

Cada tres años en el mes de Diciembre, o antes, en caso de vacante, se renovarán dichos cargos en sesión plenaria, por votación secreta y mayoría de votos de los vocales asistentes.

Las atribuciones del Patronato serán las que se expresan en el artículo 4º del Libro V. del Estatuto vigente.

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO EN PLENO.

DE LAS SESIONES.

Las sesiones del Patronato serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán en los meses de Septiembre, Febrero y Julio.

Las extraordinarias se verificarán cuando el Presidente lo juzgue necesario, lo pidan por escrito cinco miembros del patronato, indicando el motivo, o lo solicite la Comisión ejecutiva.

Las citaciones se harán á domicilio con ocho días de antelación, acompañando un ejemplar del orden del día. Para los señores que tengan su domicilio en las otras Islas se hará la convocatoria por telégrafo.

Las sesiones empezarán por la lectura del acta de la se-

Secretario, y se tratará á continuación de los asuntos expresados en el orden del día.

Para que los vocales puedan hablar es necesario haber pedido y obtenido la palabra, pudiendo cada uno hacer uso de ésta una vez y solo dos veces para rectificar. Los vocales no podrán ser interrumpidos en el uso de la palabra sino por el Presidente, cuando divaguen, se ocupen de personalidades o profieran palabras ofensivas al decoro del Patronato o de sus miembros. Cuando algún vocal fuese llamado dos veces al orden en una misma sesión el presidente le retirará la palabra.

Los miembros del Patronato podrán formular por escrito cuentas proposiciones tengan por conveniente, debiéndose dar cuenta de ellas en la primera sesión que se celebre. Despues de leídas las proposiciones o dictámenes de las comisiones y apoyada por uno de sus firmantes, se preguntará si se toma en consideración. En caso afirmativo se pondrá á discusión consumiéndose tres turnos en pro y tres en contra, pasándose luego á la votación. Si no se tomase la proposición en consideracion se pasará á tratar otro asunto.

Para celebrar sesión ordinaria será necesario la presencia de la mitad mas uno de los miembros residentes en Gran Canaria. Los vocales ausentes podrán delegar su representación por escrito, en alguno de los Sres. asistentes. Los que residan en las demás Islas están facultados para conferir su representación de una manera permanente o por el tiempo que juzguen conveniente, en alguno de los miembros que residan en Las Palmas. En caso de no asistir número suficiente de vocales se convocará á sesión de segunda convocatoria, transcurridos ocho días de la primera, pudiéndose entonces celebrarse la sesión sea el que fuese el número de asistentes.

Para tomar acuerdo se requiere el voto de la mayoría de los concurrentes, pudiendo los vocales formular votos particulares. Las votaciones pondrán ser nominales o tambien secretas en los casos que indique el reglamento, cuando el presidente lo acuerde ó lo solicite algun vocal.

4

especifican en el artículo 4º del Libro V. del vigente Estatuto, el examen y aprobación de las cuentas y de los presupuestos que presente la Comisión ejecutiva, y las demás que se expresan en la presente Carta.

DE LA COMISION EJECUTIVA.

La Comisión ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de la Carta fundacional.
- b) Administrar los fondos de conformidad con las normas que más adelante se expresarán.
- c) Velar por la conservación de los valores muebles o inmuebles de que disponga el Patronato.
- d) Preparar los asuntos que estime procedentes para presentarlos á la aprobación del pleno.
- e) Presentar al examen y aprobación del pleno en cada una de sus sesiones ordinarias, las cuentas cerradas el último día del mes anterior.
- f) Elaborar el presupuesto que ha de presentarse á la aprobación del pleno en el mes de Febrero.

Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán cada dos meses, debiendo una de ellas verificar-
se en el de Septiembre y otra en el mes de Enero.

Las extraordinarias tendrán lugar cuando lo ordene el Presidente, o lo soliciten dos miembros de la Comisión. Es necesaria la asistencia de la mitad mas uno de sus individuos para celebrar sesión. Las extraordinarias se verificarán cualquiera que sea el número de asistentes. Las sesiones se convocarán con 48 horas de antelación.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas

de ésta.

La administración de los fondos del Patronato se regirá por las siguientes normas:

1º.- Se abrirá en la Sucursal del Banco de España en Las Palmas una cuenta corriente sin interés, á nombre del Patronato Especial de la Escuela de Peritos y Técnicos Industriales de Las Palmas en la que se ingresarán los fondos de aquél.

2º.- En la expresada Sucursal se registrará las firmas del Presidente, del Interventor y de quienes hayan de sustituirles, las que, precedidas de las respectivas antefirmas autorizarán las órdenes y cheques de entrada y salida de fondos.

3º.- Todas las cantidades destinadas por el Estado, Mancomunidades, Cabildos, y Municipios o entidades particulares á las atenciones de las Escuelas de Formación técnica, serán libradas por las indicadas Corporaciones á nombre del Presidente del Patronato, quien, en el plazo de dos días hábiles las ingresará en la cuenta corriente del Banco, presentando los resguardos al Interventor para que, con la fecha, tome razón, y entregándolos al Depositario para su custodia, mediante el correspondiente justificante.

4º.- En cada sesión se acordará por el Patronato la distribución de fondos en relación con los pagos á efectuar, no pudiéndose retirar del Banco cantidades, cuya suma sea superior á la total acordada por el Patronato.

5º.- El Depositario tendrá á su cargo una caja donde se custodiarán las cantidades que se extraigan para los pagos en numerario.

6º.- Los pagos se efectuarán por el Depositario y se realizarán, ya con numerario, ya con cheques á cargo de la cuenta corriente en el Banco de España. Los pagos del personal por nóminas y relaciones de jornales y los demás pagos que no excedan de trescientas pesetas se harán en efectivo y los demás, mediante cheques o talones á cargo de la cuenta corriente.

co de España, con el fin de realizar los pagos que deben hacerse en numerario, se extenderá el correspondiente Cargareme por el Presidente y el Interventor á nombre del Depositario, el cual firmará en este documento el recibí contra la entrega de un cheque de igual importe debidamente autorizado.

8º.- Cuando los fondos que se han de retirar se destinen á los pagos que deban efectuarse por medio de cheques se extenderá el correspondiente libramiento á cargo del Depositario, firmado por el Presidente y el Interventor.

Para realizar cada uno de los pagos a que se refieren los cheques, el acreedor firmará á presencia del Interventor y del Depositario, el recibí del libramiento contra la entrega del cheque correspondiente, que le hará el Depositario después de firmado por el Presidente y el Interventor.

En todos los casos en que se hagan pagos por medio de cheques entregados a los acreedores, se extenderá como documento de formalización el correspondiente cargareme á favor del Depositario, que producirá el asiento de cargo en relación al de data del libramiento.

DEL PRESIDENTE.

Serán atribuciones del Presidente:

- a)- Representar al Patronato y presidir las sesiones.
- b)- Cumplimentar los acuerdos del Patronato pleno y de la Comisión ejecutiva.
- c)- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d)- Firmar las actas de las sesiones y toda la correspondencia oficial.
- e)- Firmar los cheques, cargaremes y libramientos y ordenar los pagos con sujeción á los presupuestos.
- f)- Todas las demás que se expresen en esta Carta.

- a)- Extender las citaciones, órdenes y oficios que le comunique el Presidente.
- b)- Redactar las actas de las sesiones las cuales firmará juntamente con el Presidente.
- c)- Registrar en los correspondientes libros las comunicaciones entradas y salidas.
- d)- Custodiar el libro de actas y el Archivo del Patronato.
- e)- Llevar un inventario de todos los bienes que posee el Patronato.
- f)- Las demás atribuciones que se expresa esta Carta.

D E L I N T E R V E N T O R .

El Interventor tendrá las atribuciones siguientes:

- a)- Llevar los libros de contabilidad con arreglo á las disposiciones vigentes.
- b)- Cuidar de que las obligaciones no excedan de los créditos concedidos legalmente por cada concepto, comunicando al Patronato cuantas indicaciones sean necesarias para dejar á cubierto la responsabilidad de aquélla.
- c)- Autorizar con el Presidente los cargaresmes y libramientos, cuidando se hagan los asientos en los respectivos libros.
- d)- Intervenir todos los pagos que se hagan con los fondos del Patronato.
- e)- Reunir los antecedentes necesarios para la formación de los presupuestos.
- f)- Redactar los cargaresmes de las cantidades que ingresen y conservarlos á fin de unirlos en su día á las cuentas como comprobantes del cargo.
- g)- Redactar los libramientos de todos los pagos que hayan de ejecutarse y presentarlos á la firma del Presidente previo examen de los justificantes.
- h)- Asistir á las reuniones que se celebren dentro del mes de

D E L D E P O S I T A R I O .

El Depositario tendrá las siguientes atribuciones:

- a)- Custodiar los fondos que se hallen en su poder.
- b)- Verificar los pagos en virtud de mandato autorizado con las formalidades prevenidas.
- c)- Conservar en su poder el libro de actas de arqueo, los libramientos, nóminas, y demás documentos que acompañen á aquéllos para justificar las cuentas.
- d)- Llevar los libros necesarios para anotar las cantidades que ingresen y las que se satisfagan por todos conceptos.
- e)- Saldar las cuentas de sus libros el último de cada mes confrontando sus asientos con los de la intervención, sin perjuicio de hacer tambien esta operación cuando se hagan arqueos extraordinarios.

-----00000-----

ORGANIZACION DE SERVICIOS INTERNOS DE LA ESCOUELA.

El Patronato acuerda, de conformidad con la propuesta del Claustro, que esta Escuela se rija en este curso por el Reglamento de orden interior que se dicte para la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

PLANES DE ESTUDIO.

OFICIAL DE TALLER

<u>Orales</u>	<u>Pract.</u>
<u>Hs.sem.</u>	<u>Hs.sem.</u>

AÑO PREPARATORIO.

Lectura y Escritura al dictado.....	3	
Rudimentos de Gramática práctica.....	3	
Caligrafía y Ortografía.....	-	3
Ejercicios de redacción.....	-	3
Rudimentos de Geografía.....	3	
Rudimentos de Aritmética y Geometría prácticas.....	3	3
Dibujo del Natural.....	-	3
Gimnasia.....	-	3
	12	15

I AÑO.

Nociones de Gramática práctica.....	2	
Caligrafía y Ortografía.....	1	
Ejercicios de redacción.....	2	
Nociones de Geografía.....	2	
Nociones de Aritmetica y Geometria prácticas.....	3	
Nociones de Higiene industrial.....	1	
Nociones de Legislación obrera y Deberes éticos y civicos	2	
Dibujo lineal.....	-	6
Taller (Prácticas de lima, ajuste y cerrajería).....	-	15
Gimnasia.....	-	2
	10	26

II AÑO.

Ejercicios de redacción.....	-	1
Nociones elementales de Aritmética y Geometría.....	2	
Rudimentos de Algebra y Trigonometria.....	2	
Rudimentos de Ciencias físicas y naturales.....	2	
Rudimentos de Mecánica.....	2	
Tecnología del oficio(1º curso) Mecanº, Automovº, Químº Elcº 3	3	
Dibujo aplicado al oficio.....	-	6
Taller (prácticas del oficio cursado).....	-	15
Gimnasia.....	-	1
	11	26

III AÑO.

Nociones de Algebra y Trigonometría.....	3	
Nociones de Física y Química.....	3	
Nociones de Mecánica.....	3	
Tecnología del oficio(2º curso)Mecanº, Automovº, Químº o Elcº 3	3	
Dibujo aplicado al oficio.....	-	6
Taller (prácticas del oficio cursado).....	-	15
	12	24

III AÑO ESPECIAL.

Complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría.....	3	
Física y Química generales.....	3	
Elementos de Mecánica general y aplicada.....	3	
Tecnología del oficio(2º curso)(Mecanº, Automovº, Químº o Eléctrico etc.).....	3	3
Dibujo aplicado al oficio cursado.....	-	6
Taller (prácticas del oficio cursado).....	-	15

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA.

Elementos de Motores y Mecanismo; de Electricidad industrial ó de Química industrial, según la especialidad que se curse.....	3	
	15	24

MAESTRO INDUSTRIAL.

	<u>Orales</u>	<u>Pract</u>	
	Hs.sem.	Hs.sem.	
Complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría.....	3		
Física y Química generales.....	3		
Elementos de Mecánica general y aplicada.....	3		
Elementos de Motores y Mecanismos.....			
Elementos de Electricidad industrial, ó.....			3
Elementos de Química industrial.....			
{			
Eléctrica {			
Máquinas Centrales.....			
Instalaciones y Líneas.			
Tecnología especial {			
Mecánico {			
Fundidor.....			
Mecánico-Ajustador.....			
Herrero-Forjador.....			
Maquinista y Montador.			
Automovilista.....			
Química (
Químicos industriales..			
Dibujo aplicado á la especialidad.....	-		4
Economía industrial y Organización de talleres.....	2		
Prácticas de taller o laboratorio aplicadas á la especialidad.	-		9
Total.....	17		19

PERITO INDUSTRIAL. Orales Pract.

Hs. sem. Hs. sem.

I AÑO.

1º Cuatrimestre.

Aritmética y Álgebra (1ª parte).....	3	
Geometría plana y Trigonometría.....	3	
Física general (Pesantez, Hidrostática, Calor, Acústica, Óptica).....	3	1
Higiene industrial.....	1	
Nociones de Legislación industrial.....	2	
Geografía económica-industrial.....	3	
Frances técnico (1ª parte).....	3	
Dibujo industrial (1ª parte).....	-	6
Taller (Prácticas de lima y ajuste).....	-	
Totales...	18	13

2º Cuatrimestre.

Aritmética y Álgebra (2ª parte).....	3	
Geometría del espacio.....	3	
Física general (Electricidad y Magnetismo).....	3	1
Construcción (Materiales; su preparación y puesta en obra; procedimientos generales de construcción).....	3	
Historia de España y Nociones de Historia Universal.	3	
Francés técnico (2ª parte).....	3	
Dibujo industrial (2ª parte).....	-	6
Taller (Prácticas de lima, ajuste y cerrajería).....	-	
Total... .	18	13

II AÑO.

1º Cuatrimestre.

Ampliación de matemáticas (1º curso) (Geometría descriptiva).....	3	
Mecánica general.....	4	
Química general (Química inorgánica).....	3	1
Electrotecnia general (Corriente continua: Generadores, Motores e Instalaciones).....	3	3
Termotecnia.....	3	
Topografía.....	3	2
Dibujo industrial (1ª parte).....	-	4
Taller (Prácticas de Fundición, Forja, Máquinas herramientas).....	-	6
Ampliación de Matemáticas (2º curso) (Clase voluntaria)		
Total.....	18	16

2º Cuatrimestre.

Ampliación de Matemáticas (1º curso) (Geometría analítica).....	3	
Mecánica aplicada.....	3	
Química general (Química orgánica).....	3	1
Electrotecnia general (Corriente alterna: Alternadores, Alternomotores, Transformadores, Instalaciones).....	3	3
Elementos de Motores.....	6	3
Dibujo industrial (2ª parte).....	-	3
Taller (Fundición, Forja, Máquinas herramientas)....	-	
Ampliación de Matemáticas (2º curso) (Clase voluntaria)		
Total.....	18	17

T E C N I C O E L E C T R I C I S T A .

III AÑO.

1º Cuatrimestre.

	<u>Orales</u>	<u>Pract.</u>
	<u>Hs.sem.</u>	<u>Hs.sem.</u>
Ampliación de Matemáticas (2º curso) (Algebra superior, cálculo, diferencial.).....	3	
Electrotecnia especial (Centrales, Distribución y Redes)	6	
Electroquímica y Electrometalurgia.....	3	1
Inglés técnico (1ª parte).....	3	
Prácticas de laboratorio (Medidas eléctricas)		4
Prácticas de montaje, instalación, conducción y acoplamiento de máquinas eléctricas		4
Taller (Construcción de aparatos y máquinas eléctricas; bobinado).....		4
Dibujo y proyectos.....		5
 Total.....	15	18

2º Cuatrimestre.

Ampliación de Matemáticas (2º curso) (Cálculo integral)	3	
Electrotecnia especial (Tracción eléctrica, Alumbrado, Telegrafía, Teléfono).....		6
Economía y Legislación Industrial.....	3	
Inglés técnico (2ª parte).....	3	
Prácticas de laboratorio (Ensayos de máquinas eléctricas.)		4
Prácticas de montaje, instalación, conducción y acoplamiento de máquinas eléctricas (2ª parte).....		4
Taller (Construcción de máquinas eléctricas; bobinado)		4
Dibujo y proyectos.....		6
 Total.....	15	18

T E C N I C O Q U I M I C O .

I I I A Ñ O .

1º Cuatrimestre.

	<u>Orales</u>	<u>Prácticas</u>
	Hs. sem.	Hs. sem.
Análisis químico cualitativo.....	3	
Química industrial inorgánica.....	6	
Metalurgia general.....	3	
Electroquímica y Electrometallurgia.....	3	
Inglés técnico (1º parte),.....	3	
Prácticas de laboratorio (análisis químico).....	-	4
Prácticas de laboratorio (química industrial).....	-	4
Prácticas de laboratorio (electroquímica y electrometallurgia).....	-	2
Dibujo y proyectos.....	-	5
 Total..	18	15

2º Cuatrimestre.

Análisis químico cuantitativo.....	3	
Química industrial orgánica.....	6	
Siderurgia.....	3	
Economía y Legislación industrial).....	3	
Inglés técnico (2º parte),.....	5	
Prácticas de laboratorio (análisis químico).....	-	4
Prácticas de laboratorio (química industrial).....	-	4
Prácticas de metalurgia.....	-	2
Dibujo y proyectos.....	-	5
 Total....	18	15

TECNICO MECANICO.

III AÑO.

Orales Practicas

	<u>Hs.sem.</u>	<u>Hs.sem.</u>
--	----------------	----------------

1º Cuatrimestre.

Ampliación de Matemáticas (Algebra superior-Cálculo diferencial). (2º curso)	3	
Motores térmicos.....	3	
Tecnología mecánica.....	3	
Automóviles.....	3	
Inglés técnico (1º parte).....	3	
Prácticas de montaje, y conducción de máquinas.....	—	4
Ensayos de máquinas y calderas (1º parte)	—	4
Taller (Construcciones mecánicas).....	—	4
Dibujo y proyectos.....	—	6
Total.....	15	18

2º Cuatrimestre.

Ampliación de Matemáticas (2º curso)(Cálculo integral).....	3	
Motores hidráulicos	3	
Mecánica aplicada (Construcción y cálculo de órganos de máquinas).....	3	
Economía y Legislación industrial.....	3	
Inglés técnico (2º parte).....	3	
Prácticas de montaje, reparación y ensayos de automóviles.....	—	4
Ensayos de máquinas (2º parte)	—	4
Taller(Construcciones mecánicas).....	—	4
Dibujo y proyectos.....	—	6
Total.....	15	18

C U R S O S D E A D A P T A C I O N .

P E R I T O S

Los alumnos que tengan aprobado el PRIMER CURSO del plan antiguo pasaran al PRIMER AÑO del plan que se propone, siéndoles de abono las asignaturas que tuviesen aprobadas, en la forma siguiente:

PRIMER AÑO ESPECIAL.

1º Cuatrimestre.

	Orales	Pract.
	Hs. sem.	Hs. sem.

Geometría plana y Trigonometría.....	3	
Física general (1 ^a parte).....	3	1
Geografía económica-industrial.....	3	
Frances técnico (1 ^a parte).....	3	
Dibujo industrial (1 ^a parte).....	-	6
Taller (Prácticas de lima y ajuste).....	-	6
	32	13

2º Cuatrimestre

Geometría del espacio.....	3	
Física general (2 ^a parte).....	3	1
Construcción	3	
Frances técnico (2 ^a parte).....	3	
Dibujo industrial (2 ^a parte).....	-	6
Taller (Prácticas de ajuste, lima y cerrajería).....	-	6
	12	13

Los alumnos que aprueben este primer año especial, se matricularán en las asignaturas del Segundo Año del plan moderno, excepto en la de Química general, que tienen ya aprobada.

oo
oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

17

Los alumnos que hayan aprobado el segundo curso del antiguo plan de Peritos pasarán al Segundo Año del nuevo, dispensándoles del estudio de la Química general, conforme al siguiente:

SEGUNDO AÑO ESPECIAL (A)

	<u>1º Cuatrimestre.</u>	Orales Hs. sem.	Pract. Hs. sem.
Ampliación de Matemáticas (Geometría descriptiva).	3		
Mecánica general.....	4		
Electrotecnia general (Corriente continua).....	3	3	
Termotecnia.....	2		2
Topografía.....	3		
Frances tecnico (2ª parte).....	3		
Dibujo industrial (1ª parte).....		4	
Taller (Fundición, Forja, Máquinas herramientas).....	6		
	18	15	
	<u>2º Cuatrimestre.</u>		
Ampliacion de Matemáticas (Geometria analitica)...	3		
Mecánica aplicada.....	3		
Electrotecnia general (Corriente alterna).....	3	3	
Motores.....	6		3
Construcción.....	3		
Dibujo industrial (2ª parte).....	-	4	
Taller (Fundicion, Forja, Maquinas herramientas)....	-	6	
	18	16	

Los alumnos que tengan aprobado el TERCER CURSO del antiguo plan pasarán al Segundo Año del plan moderno, siéndoles de abono las asignaturas que tuviesen aprobadas, conforme al siguiente:

SEGUNDO AÑO ESPECIAL(B)

	<u>1º Cuatrimestre.</u>		
Ampliación de Matemáticas (Geometría Descriptiva).	3		
Mecánica aplicada.....	3		
Electrotecnia general (Corriente continua).....	3	3	
Termotecnia.....	2		2
Dibujo industrial (1ª parte).....	-	4	
Taller (Fundición, Forja, Máquinas herramientas)....	-	6	
	11	15	
	<u>2º Cuatrimestre.</u>		
Ampliación de Matemáticas (Geometría analítica)...	3		
Construcción.....	3		
Electrotecnia general (Corriente alterna).....	3	3	
Motores.....	6		3
Dibujo industrial (2ª parte).....	-	4	
Taller (Fundición, Forja, Máquinas herramientas)...	-	6	
	15	16	

MAESTROS DE TALLER.

Los alumnos que tengan aprobado el PRIMER CURSO del antiguo plan de Maestros podrán terminar sus estudios en un año matriculándose en las enseñanzas del nuevo plan excepto en las asignaturas de Complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría, Economía industrial y Organización de Talleres.

OFICIALES DE TALLER.

Los alumnos que tuviesen aprobado el Primer Curso del antiguo plan pasarán al Segundo Año del moderno, dispensándoseles del estudio de los Rudimentos de Ciencias físicas y Naturales.

Los que tengan aprobado el Segundo Curso del anterior plan se matricularán en el Tercer Año del nuevo régimen.

Aquellos que tuviesen aprobado el Tercer Curso, podrán seguir las enseñanzas del Tercer Año Normal, dispensándoseles del estudio de la asignatura de Nociones de Algebra y Trigonometría, ó se matricularán en el Tercer Año Especial.

cccc

Todos los alumnos de la Escuela, sin excepción, adaptarán la continuación de sus estudios al nuevo plan, no permitiéndose la terminación de aquellos por el plan por el cual los comenzaron.

DE LAS ENSEÑANZAS.

MATRICULAS Y EXAMENES.

Las enseñanzas en cada uno de los Años académicos correspondientes á los estudios de Peritos y Técnicos se distribuirán en dos cuatrimestres, en la forma que se indica en los respectivos planes de enseñanza.

El primer cuatrimestre empezará el primero de Octubre y terminará el diez de Febrero. El segundo tendrá principio el quince de este último mes y concluirá el quince de Junio.

Los cursos académicos correspondientes a los estudios de Oficiales y Maestros industriales, comenzarán el primero de Octubre y terminarán el quince de Junio.

Las matriculas para los alumnos oficiales se verificarán por cursos completos, en el mes de Septiembre.

Los alumnos libres se matricularán en los meses de Mayo y Septiembre.

Los alumnos de la Escuela de Peritos, tanto oficiales como libres, abonarán en concepto de matrícula, derechos académicos y de examen la cantidad de veinte y cinco pesetas anuales, por año académico.

La matrícula en las enseñanzas de la Escuela del Trabajo será completamente gratuita. Para matricularse en el primer año de Oficial obrero es necesario tener 11 años de edad, y 10 para poder ingresar en el año preparatorio.

Los exámenes en la Escuela de Peritos se regirán por las normas establecidas en los artículos 52 y 53 del Reglamento de 31 de Octubre de 1.925, con la variación de realizarse las pruebas parciales de aprovechamiento, al final de cada cuatrimestre, del 10 al 15 de Febrero y del 15 al 20 de Junio.

todas las asignaturas del curso anterior.

Los alumnos á quien falte una o dos asignaturas por aprobar podrán sin embargo matricularse en el año siguiente y en aquella ó aquellas del año anterior en que no hubiesen logrado la aprobación, pero para ser calificado en el curso completo será preciso obtener la aprobación de las asignaturas pendientes del curso precedente.

Las sesiones de exámenes de alumnos oficiales y libres tendrán lugar del 20 al 30 de Junio y del 15 al 30 de Septiembre.

Los exámenes de reválida del Grado de Perito consistirán en la resolución de tres problemas práctico-industriales y en un trabajo práctico de taller ó laboratorio, en el tiempo que determine el Tribunal.

La reválida de Técnico industrial se verificará en la forma establecida en el artículo 54 del Reglamento antes citado.

Los exámenes de los alumnos de las enseñanzas de Oficiales y Maestros industriales se efectuarán en la forma que determina el artículo 26 del citado Reglamento de 31 de Octubre.

Para poderse presentar al examen para la obtención del certificado de aptitud profesional de oficial es necesario, una vez terminados los estudios correspondientes, haber practicado durante dos años en el oficio de que se trate y bajo la vigilancia de la Escuela. Es indispensable además tener mas de 16 años de edad, para poderle expedir el certificado.

Para presentarse á examen para la obtención del certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial, es necesario, además de haber terminado la correspondiente formación técnica, haber practicado el oficio por espacio de cinco años, bajo la vigilancia de la Escuela. El certificado no se le entregará antes de haber cumplido los veintitres años de edad.

Para facilitar el acceso de los alumnos del aprendizaje á la Escuela de Peritos, se establece un tercer año especial, en el cual han sido sustituidas algunas asignaturas del tercer año

21

normal, por sus similares, pero de un nivel mas elevado, de las enseñanzas de Maestros y se ha agregado una clase complementaria.

De este modo los alumnos aventajados se preparan al mismo tiempo para el examen complementario de ingreso en la Escuela de Peritos.

Las enseñanzas de este curso especial sirven únicamente para obtener el certificado docente de oficial y para el ingreso en la carrera de Perito.

Si el alumno prefiriese obtener el grado de Maestro estará obligado á matricularse y seguir el curso completo de la especialidad de Maestro que eligiese, en las mismas condiciones que los alumnos normales.

Las enseñanzas que comprende el plan de estudios para la obtención del grado de Maestro Industrial, podrán seguirse en uno ó dos años, a voluntad de los alumnos, debiéndose estudiar en este último caso la tecnología especial del oficio, el dibujo y el taller en ambos cursos. Si el alumno desease preparar dos o más grupos de especialización, tendrá forzosamente que hacer los estudios en dos años. No obstante lo dicho, si en el primer mes del curso, los profesores observaran que algún alumno de los que hubiesen elegido hacer los estudios en un año, no están en condiciones de poder seguir las enseñanzas con fruto, lo comunicarán al Director, quien invitará al alumno á hacer la carrera en dos años.

Los bachilleres que deseen ingresar en la Escuela de Peritos, podrán, á voluntad, pasar el examen complementario de ingreso, e matricularse oficialmente en las asignaturas, no comunes al bachillerato, de las enseñanzas de Maestro y examinarse de ellas en las épocas reglamentarias. La aprobación de estas asignaturas no tendrá efectos académicos para la carrera de Maestro y solo servirá para ingresar en las Escuelas de Peritos.

En el segundo año del Grado de Perito se ha incluido la asignatura de Ampliación de Matemáticas (2º curso) (Algebra superior, y cálculo diferencial ó integral) con horarios y plazos

objeto de que los alumnos que aspiren á ingresar en las Escuelas de Ingenieros industriales, al terminar los estudios de Perito, lleven ya algunos conocimientos elementales de análisis infinitesimal, que les facilite la preparación del examen de ingreso en el periodo técnico de dichas Escuelas superiores.

INGRESO DE LOS PERITOS EN LAS ESCUELAS

DE

INGENIEROS INDUSTRIALES.

Los Peritos industriales residentes en las Islas Canarias que deseen ingresar en las Escuelas de Ingenieros industriales, sufrirán por escrito el examen de ingreso á que se refiere el artículo 13 del Libro VI del vigente Estatuto, en la Escuela de Peritos y Técnicos de Las Palmas. Para ello remitirá el tribunal de exámenes de la Escuela de Ingenieros de Madrid, en sobres cerrados y lacrados las cuestiones, problemas y ejercicios que han de resolver los aspirantes, y en frascos precintados, las sustancias que hayan de ser analizadas químicamente.

Estas pruebas serán desarrolladas por los alumnos á presencia de una comisión de vigilancia nombrada por el Ministerio, la cual, una vez terminados los exámenes, remitirá los trabajos á la Escuela de Madrid acompañados de la correspondiente acta.

De este modo se favorecerá la modesta clase de Peritos, que carece de recursos para trasladarse á Madrid, no constituyendo esto una novedad, por que en esa forma se han verificado ya exámenes y oposiciones en Canarias para el ingreso en el cuerpo de Ayudantes de obras públicas y más recientemente, para nombrar los profesores de los Institutos locales de 2^a Enseñanza.

DEL PROFESORADO.

Los profesores numerarios de la Escuela de Peritos se encargarán de la explicación de las asignaturas similares o análogas de las enseñanzas para Oficiales y Maestros industriales.

Por este servicio percibirán una gratificación, con cargo á los fondos del Patronato, que será de quinientas pesetas anuales por tres horas de clase semanal; mil pesetas por cada cinco o seis horas, y de mil quinientas por ocho o nueve horas de clase á la semana, siempre que en este último caso expliquen un mínimo de catorce horas semanales en total.

Todo profesor numerario podrá renunciar, en totalidad o en parte, las acumulaciones expresadas, encargándose entonces el Profesor auxiliar del grupo, o en su defecto, el Auxiliar meritorio, de las clases que hubiese renunciado aquél, con la correspondiente gratificación, siguiéndose para calcular la cuantía de las mismas las normas antes indicadas.

Sin embargo, los Profesores numerarios conservarán el derecho de encargarse nuevamente de las asignaturas del grupo, que se le hubiese asignado, pero no podrán ejercitar este derecho sino al comenzar un nuevo curso académico.

Para tener derecho al percibo de esta gratificación, es indispensable la asistencia efectiva y permanente del profesor al frente de su cátedra durante todo el tiempo que el horario aprobo señale.

Los Profesores auxiliares y Auxiliares meritorios podrán tambien encargarse del desempeño de otras asignaturas, de las enseñanzas elementales, percibiendo la correspondiente gratificación, que variará, según el número de horas de clases semanales, en la proporción indicada.

Las plazas que pudieran crearse de Profesores especia-

24

debiendo establecerse las condiciones de éste al ser convocada la provisión de la plaza.

B A S E S D E I N V E R S I O N
D E
L O S F O N D O S D E L P A T R O N A T O E S P E C I A L .

(INGRESO PROBABLE: 100,000 PESETAS)

Oficina de orientación profesional.	15%
Gratificaciones por el desempeño de las cátedras de la Escuela del Trabajo, al profesorado numerario y auxiliar y Maestros de taller de la Escuela de Peritos y al Auxiliar de secretaría y contabilidad.	31%
Becas de un maximo de 1.500 pesetas, para los alumnos residentes en Gran Canaria, (pudiendo ser subdivididas las de los que habiten la ciudad de Las Palmas), y de 1.650 pesetas, las de aquellos alumnos que tuviesen su residencia en las otras Islas.	15%
Becas de gastos de locomoción para que los alumnos domiciliados en los barrios de esta Ciudad, el Puerto de la Luz y Tafira, puedan asistir diariamente á la Escuela.	5%
Material de enseñanza.	30%
Gastos de representación del Sr. Inspector (no se consignan los de movilización por que en la actualidad no existe en la Zona ninguna otra Escuela que requiera ser visitada.)	0.5%
Entretenimiento del Edificio.	1%
Imprevistos.	2.5%
(En caso de no invertirse en algun capítulo toda la cantidad presupuestada, se destinara el excedente á adquisición de material de enseñanza.)	

= Testado = y los Patronos = su voto =
Las Palmas veinte y nueve de Septiem-
bre de mil novientos veinte y ocho

El Presidente

El Secretario adj.

Santiago de Armas